



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

ACTOR: MORENA.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERA INTERESADA: CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ.-----

En el Expediente con número de clave SX-JRC-6/2020 del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por MORENA, respecto al expediente **TEEC/JDC/7/2020, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía**, promovido por la **Ciudadana Patricia León López**, en contra de "LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA RESUELVE LOS ACTOS DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-992/19 DERIVADO DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL CIUDADANO CARLOS AUGUSTO IZQUIERDO MÉNDEZ QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ORDENA MI DESTITUCIÓN COMO SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO MORENA A PESAR QUE FUI ELECTA DEMOCRÁTICAMENTE EN ASAMBLEA, LO CUAL CONSIDERO QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE NO DECIR DE LA FALTA DE CONGRUENCIA"... (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **catorce de septiembre de dos mil veinte**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cincuenta minutos** del día de hoy **catorce de septiembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral; 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al actor, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **catorce de septiembre de dos mil veinte**, constante de cuatro hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL.

EXPEDIENTE: SX-JRC-6/2020

ACTOR: MORENA.

TERCERA INTERESADA: LICENCIADA
PATRICIA LEÓN LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

Con esta fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guarda el expediente, y con la cédula de notificación electrónica, de fecha once de septiembre de la presente anualidad; signada por el Actuario Regional Licenciado Humberto de Jesús Sulvarán López, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente con referencia alfanumérica SX-JRC-6/2020, notifica de manera electrónica a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad responsable, la referida determinación judicial; para lo cual adjunta en archivo copia certificada digitalizada de la representación impresa firmada electrónicamente recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 16:24 hrs. del día once de septiembre del año en curso.- Conste.- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- - - - -

VISTA, la cuenta secretarial, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, de fecha once de septiembre de la presente anualidad; signada por el Actuario Regional Licenciado Humberto de Jesús Sulvarán López, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha diez de septiembre de dos mil veinte dictada en el expediente SX-JRC-6/2020, notifica a esta autoridad jurisdiccional electoral local, en su calidad de autoridad responsable, la citada sentencia vía correo electrónico.- - - - -

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la sentencia descrita con anterioridad emitida por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuyo punto resolutivo dice: - - - - -

"RESUELVE

ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de controversia, la sentencia impugnada. - - - - -

NOTIFÍQUESE de manera electrónica al partido actor en la cuenta de correo electrónico señalada en su escrito de demanda, de conformidad con el Acuerdo General 4/2020 emitido por la Sala Superior de este Tribunal Electoral; también de manera electrónica a la tercera interesada, en la cuenta de correo señalada para tales efectos; por oficio o de manera electrónica con copia certificada de la presente resolución al Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y por estrados, a los demás interesados. Lo anterior con fundamento en los artículos



26, párrafo 3, 28, 29 y 93, apartado 2 de la Ley General de Medios, así como los artículos 94, 95, 98 y 101 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.-----

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación de este juicio se agregue al expediente para su legal y debida constancia.-----

En su oportunidad devuélvanse las constancias atinentes y archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos el Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila, la Magistrada Eva Barrientos Zepeda, y el Magistrado Adín Antonio de León Gálvez, integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, José Francisco Delgado Estévez, quien autoriza y da fe." (sic) -----

TERCERO: Acumúlense la cédula y sentencia de cuenta a las constancias certificadas de los autos del expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/7/20202, en que se actúa y tómesese nota de su contenido para que obren como corresponda, y una vez que la instancia federal devuelva los autos originales glósense las mismas sin trámite adicional alguno.-----

Notifíquese al actor, tercera interesada, y demás interesados, por estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por



ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con esta fecha (14 de septiembre de 2020) entrego este expediente a la C. Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----